República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2023 - 005
PETENTE: GREGORIO NOVA

Conforme a lo dado a conocer por la abogada designado en amparo de pobreza, profesional del derecho **JENNY CONSTANZA GÓMEZ CASAS,** que acepta el nombramiento efectuado, se ordena que por secretaría se dé a conocer los datos de la petente que reposan dentro de la solicitud, a fin de que se comunique con la amparada y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito.

Así mismos requiérase al solicitante para que se acerque a la Oficina de la profesional del derecho designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para llevar a cabo el trabajo encomendado. Remitir comunicación por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior por secretaría archívese de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya a lugar en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8427ca7f8d108aa03ade8cebbb8f280bed767b1ff2e1e55827d34b3b76f23612**

Documento generado en 24/07/2023 01:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica